

Yate de lujo se encontraba en zona no permitida cuando se incendió en Balandra

Posted on 26 de agosto de 2022 by Daniela Reyes



En la subzona de Uso Restringido conocida como Balandra B, están prohibidas las embarcaciones mayores a 12 metros, y el “Fortius” mide aproximadamente 24 metros totales de eslora

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur (BCS). El yate de lujo “Fortius”, que ocasionó la contingencia ambiental en Balandra después de incendiarse y derramar combustible, estaba anclado en la subzona de Uso Restringido conocida como Balandra B, a pesar de que esa área solo permite embarcaciones de 12 metros de eslora, de acuerdo con el [Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna \(APFF\) Balandra](#).

El yate de lujo FORTIUS, que aún sigue en la zona hundido, mide 80 pies que equivalen a 24 metros, es decir, el doble de lo que está permitido en la subzona Balandra B, por lo que corresponde a una irregularidad, sin que haya hasta el momento información disponible que confirme si los pasajeros contaban con brazaletes para el ingreso del área natural protegida, que es parte de las reglas para hacer uso de ella con fines turísticos.

La subzona de Uso Restringido conocida como Balandra B, es de gran importancia ecológica de la zona por sus especies marinas, debido a que funge como una extensión de los manglares de El Merito que es refugio de peces de importancia económica para la pesca regional, así como de moluscos y crustáceos.



Balandra B incluye la geoforma icónica conocida como “Hongo de Balandra” y en ella solo se pueden realizar actividades de turismo de bajo impacto ambiental para realizar actividades de observación de flora y fauna en embarcaciones, siempre y cuando no impliquen modificaciones de las condiciones naturales originales, y no midan más de 12 metros de eslora.

Actualmente existe una denuncia de hechos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en contra de quienes resulten responsables por presuntas transgresiones a las disposiciones legales y ordenamientos que regulan la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico del APFF Balandra.